



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

MENDOZA, 15 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Expediente 40186/2025, donde la autoridad rectoral comunica la decisión administrativa de esta Casa de Estudios y sus Dependencias, de otorgar asueto al personal los días 24 y 31 de diciembre de 2025, con motivo de las Festividades de Navidad y Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio.

Que, con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se ha estimado procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que la Señora Rectora de esta Casa de Estudios, en ejercicio de las atribuciones estatutarias que le competen y en cumplimiento de la normativa nacional vigente, comunica la decisión de otorgar asueto al personal los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

Que cabe destacar que ha hecho lo propio el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 883/2025 para la Administración Pública Nacional.

Que, asimismo, aclara que el asueto resulta lógicamente extensivo a todo el personal docente y no docente del Rectorado y sus dependencias y que se delegará en las Unidades Académicas, Institutos y órganos descentralizados y descentralizados de la Universidad Nacional de Cuyo, la atribución para autorizar el asueto dispuesto en caso de estimarlo pertinente.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Declarar asueto en el ámbito del Rectorado y sus Dependencias los días VEINTICUATRO (24) y TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, con motivo de la víspera de las festividades de Navidad y Año Nuevo.**

ARTÍCULO 2º.- Delegar en cada Unidad Académica, Institutos y órganos descentralizados y descentralizados de la UNCuyo la atribución de autorizar, según estimen correspondiente, el asueto dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 4076/2025** — — —